

1/3



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Nota N° 034/18

Asunción, 06 de agosto de 2018

Señor
SILVIO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____

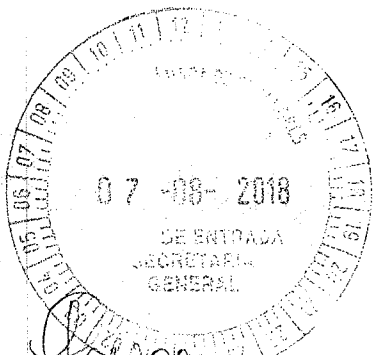
De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) - DEPARTAMENTO OBRERO PATRONAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESAS DE CAUDALES Y EMPRESAS DE MONITOREO ELECTRÓNICO"

En espera de contar con el acompañamiento de la plenaria, le saludo atentamente.

1/3

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Lic. Lourdes Poes Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

7/08
12:04



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

2

RESOLUCION N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) - DEPARTAMENTO OBRERO PATRONAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESAS DE CAUDALES Y EMPRESAS DE MONITOREO ELECTRONICO.

.....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Instituto de Previsión Social (I.P.S.) Departamento Obrero Patronal sobre el funcionamiento de todas las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales y de Monitoreo Electrónico.

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Listado completo de todas las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales, y de Monitoreo Electrónico, inscriptas en Instituto de Previsión Social (I.P.S.).
- b) Listado detallado de todas las Empresas de Seguridad Privada, de Caudales, y de Monitoreo Electrónico con derechos al usufructo del Seguro Social en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.)


PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

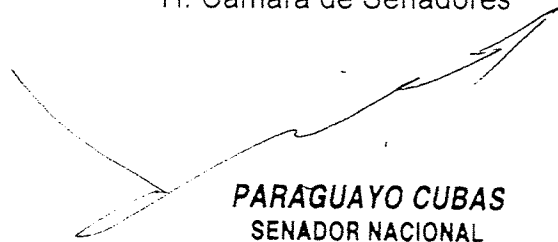
ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA
DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DÍAS DEL MES DE
..... DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL